

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2404456  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Diversidad Funcional. Calificación grado. Demora.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 29/11/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja arriba indicado, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, de 91 años, y que se ajustaba a la normativa que rige el funcionamiento de esta institución.

En el escrito se recogía la queja por la demora en atender la solicitud del interesado de calificación de grado de discapacidad, presentada el 13/01/2024.

Debemos dejar constancia de que esta institución está tramitando otra queja de la esposa del titular, también por demora en resolver el grado de discapacidad (2404457). Ambos tenían reconocida la situación de dependencia, en el caso del titular de esta queja un grado 2 y, su esposa un grado 3.

En el escrito se reclamaba la urgente resolución de la solicitud de calificación de grado de discapacidad en los siguientes términos:

Mi padre vive en un quinto piso, sin ascensor, y no puede salir de la vivienda porque sufre una cardiopatía importante y no le resulta posible. Está confinado en casa desde hace más de cinco años. Esta situación es inhumana. Hemos solicitado la instalación de ascensor en la finca, y en las ayudas se indica si tiene una discapacidad reconocida, lo cual no podemos acreditar porque se ha presentado la solicitud desde hace casi un año y nadie ha contestado.

El 02/12/2024 solicitamos a la Conselleria que, en el plazo de un mes, nos remitiera un informe sobre este asunto.

El 02/01/2025 tuvo entrada escrito de la Administración solicitando ampliación de plazo que fue concedido mediante Resolución en la misma fecha de entrada del escrito. Trascorrido ampliamente el nuevo plazo concedido, no tuvo entrada informe alguno.

El Síndic emitió [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2404456, de 25/02/2025](#) dirigida a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, recordando el deber legal de las administraciones de atender las peticiones de esta institución y la sugerencia que procediera a resolver con carácter urgente la solicitud de valoración del grado de discapacidad de la persona interesada.

El 07/03/2025, fuera de plazo, tuvo entrada el informe inicial solicitado a la Administración, indicando entre otras cuestiones:

que la solicitud de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad de (...) se resolvió el 16/12/2024 reconociéndole un 75% de grado con movilidad reducida con carácter permanente. No procede ayuda de 3ª persona por edad.

Transcurrido ampliamente el mes de plazo no ha tenido entrada respuesta alguna de la Conselleria a la Resolución de consideraciones emitida el 25/02/2025 por esta institución. El incumplimiento de los plazos para informar a esta institución, junto con la remisión fuera de plazo del informe inicial solicitado, nos ha llevado a considerar a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda como no colaboradora en el expediente que nos ocupa, tal y como dicta el art. 39.1.a) y b) de la Ley 2/2021 del Síndic de Greuges.

Finalmente, y tras lo comunicado en el informe inicial por el la propia Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda damos por resuelto el objeto de la queja, al constar que el 16/12/2024 emitió la correspondiente resolución de calificación de grado de discapacidad de la persona promotora.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta Resolución a todas las partes, recordando a la Conselleria la obligación de dictar resolución expresa en el plazo máximo establecido, de tres meses, en la norma reguladora del procedimiento correspondiente

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana